

y dos: El Sr. Comisionado de la Exma. Diputación Provincial, y el de la Ciudad de Murcia con el objeto de explorar la voluntad de sus vecinos, habiendo sido convocados por un Diputación, y tambien a son de campana segun costumbre, se reunieron los q. se hallaban en la localidad, y enterados completam.^{te} del Decreto de su Exma. y de q. efectivam.^{te} no les es útil a los vecinos de Sangonera el unirle a este partido, y el de Cañada hermosa por la particular situacion de ellos, y por los gastos q. son indispensables en la creacion y sosten de toda municipalidad, y de consiguiente q. no les queda el numero suficiente de almas para formar Ayuntamiento, como q. solo tienen seiscientas treinta almas, y solo podria lograrse esta cantidad quando circunstancias particulares q. se acreditaban competem.^{te} en un Expediente pudiesen inclinar el mismo del gobierno a concederles esta gracia; pero como quando no existen y p.^{or} las malas cosechas se halla atrabada la agricultura, y muchos de la mayor parte de sus vecinos dedicados al ejercicio de Senadores maginantes y Carrereros, p.^{or} lo q. de ordinario se hallan ausentes, y no hay la mejor proporcion para el buen desempeño de los cargos de conezarles, y no estan en circunstancias de poder sufragar los gastos municipales q. necessarian.^{te} habia de originarse, y concurra q. lo q. lo

